

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---

---

***“SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE  
CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO  
SEDE DE MADRID DIGITAL”***

---

---



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE MADRID DIGITAL” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIO ÚNICO**

**INDICE**

<b>CLÁUSULA 1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 2. OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 3. NORMATIVA DE REFERENCIA</b> .....	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 4. REQUISITOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
4.1. Condiciones del suministro .....	4
4.2. Instalación del equipamiento .....	4
4.3. Garantía .....	4
<b>CLÁUSULA 5. . CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR</b> .....	<b>5</b>
5.1. Disponibilidad de medios.....	5
5.2. Responsable del Suministro .....	5
5.3. Certificaciones Vigentes .....	5
<b>CLÁUSULA 6. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>5</b>

## **CLÁUSULA 1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005)*, modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311 de 31 de diciembre de 2015)*, y posteriormente por el *Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304 de 22 de diciembre de 2022)*, la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, (en adelante la **Agencia**), se configura como un ente público de los previstos en el *Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid* que, perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar, y autonomía de gestión.

Entre las competencias que, conforme al *Artículo 10-Tres-2, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen las siguientes:

*r) Las que le atribuyan expresamente las leyes de la Comunidad de Madrid y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de la ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines*

La sede de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, ubicada en la calle de Embajadores, 181 de Madrid, cuenta con un sistema de climatización en su planta baja con una antigüedad superior a 25 años, lo que supone un grado de obsolescencia que implica tanto falta del rendimiento adecuado para cumplir con su finalidad, así como averías y un elevado nivel de ruido que dificulta el desarrollo del trabajo de forma óptima y segura, por lo que se ha identificado la necesidad de llevar a cabo la contratación de la adecuación de dicho sistema de climatización.

## **CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del contrato es la **adquisición y adecuación del sistema de climatización de la planta baja del edificio sede de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital)**, todo ello de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **CLÁUSULA 3. NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (en adelante RITE).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición al ruido en los lugares de trabajo.
- Guía de buenas prácticas NTP 503: Confort acústico: el ruido en oficinas.

#### **CLÁUSULA 4. REQUISITOS GENERALES**

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Desmontaje y retirada a punto de reciclaje del equipo de climatización existente.
- Modificación tanto de las tuberías de agua como de la instalación eléctrica que dan servicio al sistema de climatización actual.
- Suministro e instalación de un sistema de climatización (con equipos interior y exterior) basado en un climatizador “*split inverter*” con al menos 40 Kw de potencia frigorífica y 43 Kw de potencia calorífica. El equipo exterior se instalará en la terraza de la 4ª planta y el equipo interior se instalará en el interior del Centro de Innovación (planta baja).
- Suministro e instalación de, al menos, un silenciador entre la máquina y los conductos que reduzca el ruido de tal forma que se cumpla con los parámetros legales.
- Conexión del sistema de climatización y el silenciador con los conductos existentes.
- Instalación de todas aquellas tuberías de cobre necesarias para el nuevo sistema, entre la terraza de la 4ª planta y el Centro de Innovación, así como realización de todas aquellas conexiones necesarias (conductos, cableado, etc.).
- Instalación y conexión del termostato en sala técnica habilitada para tal efecto.
- Cualquier tipo de obra civil que sea necesario realizar (taladrar muros, pintar y otros) en cualquier zona de trabajo, que será rematada hasta devolverla a su estado original o similar.

Será requisito necesario que la empresa que instale los nuevos equipos sea una empresa instaladora habilitada, de acuerdo a los artículos 19.1 y 35.1 del RITE y que cumpla con lo establecido en los artículos 36 y 37 del mismo reglamento.

Los materiales necesarios para el servicio tendrán el marcado CE., no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.

Los equipos y materiales deberán cumplir con el artículo 18 del RITE.

Se incluyen en el precio del contrato los medios auxiliares necesarios, ayudas de albañilería, así como trámites necesarios con Administraciones Públicas, tasas de gases y certificados, etc., según las características del edificio y los equipos a instalar como pueden ser medios de elevación, andamios y similares.

Se entregará sin coste para Madrid Digital toda la documentación relacionada con el suministro e instalación, puesta en marcha, pruebas, así como los manuales de instalación, operación, mantenimiento y certificados legales necesarios.

#### **4.1. Condiciones del suministro**

La entrega del material se llevará a cabo en la sede de Madrid Digital (C/ Embajadores, 181. Madrid) y los gastos derivados del transporte serán asumidos por el licitador.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en el plazo máximo de 5 días naturales.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la identificación de los equipos a suministrar e instalar.

Para ello, el Área Gestión Económica y Patrimonio de Madrid Digital proporcionará al contratista las etiquetas de Identificación patrimonial, del tipo de la siguiente:



Estas etiquetas de identificación serán adheridas en los elementos que componen el sistema completo, en la posición que la citada Área indique, en el momento de su entrega y puesta en marcha, con el objetivo de que queden debidamente identificados.

Una vez identificados por el contratista, éste enviará al Área Gestión Económica y Patrimonio de Madrid Digital, un fichero .xls con la relación entre nº de serie y nº de identificación patrimonial.

#### **4.2. Instalación del equipamiento**

El adjudicatario realizará las tareas necesarias para la puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

#### **4.3. Garantía**

Se establece un periodo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de puesta en marcha del equipo, que atiende tanto a su suministro como al montaje.

Durante este periodo la empresa está obligada a la reparación del equipo en caso de defecto, siempre que no sea debido a un mal uso, o se deberá proceder a la sustitución, si el arreglo no consigue conservar íntegramente las propiedades y funcionalidad requeridas en el pliego.

La garantía también atenderá al caso en que la avería sea consecuencia de una instalación defectuosa consecuencia de un error en las instrucciones de instalación.

El periodo máximo para realizar una reparación será de cinco (5) días desde que se le comunique por parte del responsable del contrato. En caso de que fuese necesaria la sustitución del equipo el plazo sería de 30 días.

## **CLÁUSULA 5. . CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR**

### **5.1. Disponibilidad de medios**

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, personales y materiales necesarios de cara al soporte técnico que pueda necesitar para llevar a cabo con éxito el suministro objeto del contrato.

### **5.2. Responsable del Suministro**

El adjudicatario designará un *responsable del Suministro* ante Madrid Digital.

Este responsable será el interlocutor único y se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de Madrid Digital designe a los efectos que se señalan en la Cláusula - Dirección y supervisión del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El contratista, a través del responsable del suministro y con la periodicidad que determine Madrid Digital, informará sobre el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

### **5.3. Certificaciones Vigentes**

El propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación, deberá acreditar estar en posesión y aportar los dos certificados que se indican a continuación, así como el compromiso de mantener dichas acreditaciones durante el periodo de ejecución del contrato:

- **Certificados vigentes de Gestión de Calidad ISO 9001/2015 (o equivalente) y de Gestión Medioambiental ISO 14001/2015 (o equivalente)**, para actividades de prestación de servicios análogos a los requeridos en el presente procedimiento, emitido por alguna empresa oficial de normalización o acreditación.

## **CLÁUSULA 6. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Durante el periodo de licitación y ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones referidas a las especificaciones recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como para solicitar la visita a la instalación a fin de valorar correctamente el coste de todos los trabajos a ejecutar y de todos los materiales y suministros necesarios para una correcta instalación, el licitador podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo, identificando en el asunto el número de Expediente:

[MD\\_SEGURIDAD\\_LABORAL@madrid.org](mailto:MD_SEGURIDAD_LABORAL@madrid.org)

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante al periodo de licitación, el interlocutor único con la Agencia, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente pliego.

Por su parte la Agencia se compromete a responder en los términos indicados en *el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

## **El Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Firmado digitalmente por: BERRIOCHOA MARTÍNEZ DE PISÓN RAFAEL  
Fecha: 2024.05.28 09:40

**Fdo.: Rafael Berriochoa Martínez de Pisón**